

Àrea / Unitat Alcaldia - Presidència Secretaria ICC		
Codi de verificació  1T4D5V653X2V110I16TU		
Document SEC1AI015V	Expedient 14727/2026	

MARIA EUGENIA ABARCA MARTÍNEZ, secretaria del Ayuntamiento del Prat de Llobregat,

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 15 de junio de 2026, ha adoptado, entre otros, el acuerdo que en traducción literal es el siguiente:

"23.- Concesión de subvención a la Fundación Cassià Just para el proyecto programa, Fomento de la Economía Social en Cal Tudela, año 2026 (exp. 14727/26).

En fecha 8 de abril de 2026 la Fundación Cassià Just, con CIF G60566460, ha presentado en el registro general de este ayuntamiento una solicitud de subvención al Área de Desarrollo Económico por importe de 62.000,00 € para financiar su proyecto "Programa de fomento de la economía social en Cal Tudela" durante el año 2026.

En el presupuesto municipal del año 2026 está prevista una subvención directa a favor de la Fundación Cassià Just, con CIF G60566460, por una cuantía de 62.000,00 € para hacer frente a su proyecto "Programa de fomento de la economía social en Cal Tudela" durante el año 2026, que tiene un presupuesto total de 162.007,31 €.

En fecha 13 de mayo de 2026 la Jefa de Sección de Actividad Económica ha emitido informe-memoria favorable, con código PEC1AI000V, en relación con el proyecto "Programa de fomento de la economía social en Cal Tudela" durante el año 2026.

Visto el informe jurídico emitido por la técnica de la Asesoría Jurídica, con código ASJ1AI00KH, que consta en el expediente.

Vista la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, aprobada por el Pleno municipal de fecha 18 de diciembre de 2025, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real decreto 887/2006, de 21 de julio.

Atendiendo al Decreto de organización DEC/1378/2025, de 26 de febrero, publicado en el BOP el 5 de marzo de 2025, por el cual se efectúa la delegación de competencias de la Alcaldía a la Junta de Govern Local se acuerda por unanimidad:

Primero.- Conceder subvención directa a la Fundación Cassià Just, con CIF G60566460, prevista nominativamente en el presupuesto municipal del año 2026, partida presupuestaria 26 051 2413 48902 del año 2026, centro de coste 502.220, de cuantía 62.000,00 € para su proyecto "Programa de fomento de la economía social en Cal Tudela" durante el año 2026, que tiene un presupuesto total de 162.007,31 €, consistente en trabajar itinerarios de inserción laboral para personas en riesgo de exclusión social con dificultades de acceso y mantenimiento de la ocupación y creación de puestos de trabajo para su inclusión.

Segundo. - Aprobar el convenio que consta en el expediente, que regula las condiciones y compromisos, así como la definición del objeto de la subvención, con indicación del carácter singular de la misma y las razones que acreditan el interés público, el régimen jurídico aplicable, beneficiarios y modalidad de la ayuda, y el régimen de justificación de las ayudas para los beneficiarios y/o entidades colaboradoras.

Tercero. - Conceder un anticipo del 80% de la cantidad aprobada, a pagar a la aprobación del acuerdo, firma del convenio y publicación del importe otorgado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y el 20% restante condicionado a la justificación del importe total del proyecto.

Cuarto. - Aprobar la autorización y disposición del gasto a favor de la Fundación Cassià Just, con CIF G60566460, por importe de 62.000,00 € con cargo a la partida presupuestaria 26 051 2413 48902 del año 2026, centro de coste 502 220.

Quinto. - Aprobar la obligación reconocida por la parte del pago anticipado a cuenta por importe de 49.600,00 € a favor de la Fundación Cassià Just, con CIF G60566460, con cargo a la partida presupuestaria 26 051 2413 48902 del año 2026, centro de coste 502 220, a pagar a la aprobación del acuerdo, firma del convenio y una vez publicada la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Sexto. - Publicar la subvención concedida en la web del Ayuntamiento, de acuerdo con lo que dispone la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Séptimo. - Publicar el pago del anticipo del 80% en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Octavo. - Comunicar a la entidad interesada que está sujeta a las obligaciones previstas en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno de Cataluña y que, además de lo previsto respecto a la publicidad activa, para poder hacer efectivo el pago del importe de la subvención deberá comunicar al Ayuntamiento la información relativa a las retribuciones de sus órganos de dirección o administración a fin y efecto de que se puedan hacer públicas.

Noveno. - Notificar este acuerdo a la Fundación Cassià Just, con CIF G60566460.

Décimo. - Trasladar este acuerdo a los departamentos de Contabilidad y Tesorería "

Y para que conste, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la correspondiente sesión, firmo este certificado.

El Prat de Llobregat

Visto bueno,